

544



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

24 NOV 2016

544
No -2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

VISTOS:

24 NOV 2016

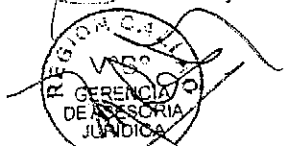
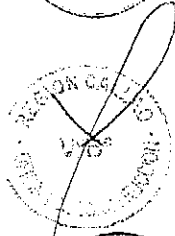
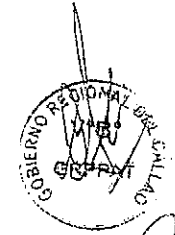
El Informe N° 077-2016-REGION CALLAO/CE, de fecha 20 de octubre de 2016, emitido por el Comité Especial; el Informe N° 153-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 2000-2016-GRC/GRI-OC de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 2043-2016-GRC/GRI-OC de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1063-2016-GRC/GRI de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 418-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe la Unidad de Valor Referencial; el Informe No 1566-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe No 165-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 2124-2016-GRC/GRI-OC de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1086-2016-GRC/GRI de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 3021-2016-GRC/GRPPAT de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No 167-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 122 -2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 23 de noviembre de 2016, de la abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2143 -2016-GRC/GRI-OC de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 560 -2016-GRC/GRI de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 987-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao", cuyo valor referencial es de S/. 157,066.85 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Seis con 85/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, al haberse declarado desierto el Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 0491-2015-REGIÓN CALLAO (1era convocatoria), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 508-2016-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 23 de agosto de 2016 se aprobó los Nuevos Términos de Referencia y el Nuevo Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción Y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao" cuyo valor referencial es de S/. 201,089.70 (Doscientos Un Mil Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), con precios al mes de abril de 2016, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao y sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 077-2016-REGION CALLAO/CE, de fecha 20 de octubre de 2016, el Presidente de Comité Especial informa lo siguiente: "La Adjudicación de Menor Cuantía N° 0491-2015-Región Callao (Primera Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao correspondiente al Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao", ha sido declarado desierto toda vez que la única propuesta presentada por el Arq. Humberto



Abog. DIOFEMENES ARMIJES ARANA ARRIOLA 24 NOV 2016
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Esta Oficina no cumplió con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en los términos de referencia, cabe precisar que se registró un participante y es la segunda vez que se declara DESIERTO el presente proceso de selección. Dicha declaratoria de desierto se debió a que el postor presentó (01) Ingeniero Electrónico cuando los TR exigían un (01) Ingeniero en Telecomunicaciones o Informático, por lo que el área usuaria deberá analizar tal situación, más aun cuando se ha registrado un solo proveedor (...), por lo que solicita se derive a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que confirme la realización de una nueva convocatoria además de verificar y actualizar los precios del mercado de ser necesario;

Que, mediante Informe No 153-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 27 de octubre de 2016, la Profesional de la Oficina de Construcción propone incrementar el valor referencial y modificar los requerimientos del personal por lo solicita que Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial determine mediante un estudio de mercado el nuevo valor referencial del servicio de consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Construcción Y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao";

Que, mediante Informe N° 2000-2016-GRC/GRI-OC del 31 de octubre de 2016, la Oficina de Construcción, basado en el Informe No 153-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Coordinadora de Estudios, deriva los Términos de Referencia a la Oficina de Logística, para que la Unidad Funcional de Determinación de Valor Referencial, determine mediante un estudio de mercado el nuevo valor referencial del servicio de consultoría;

Que, mediante Memorándum N° 1063-2016-GRC/GRI de fecha 08 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura basada en el Informe N° 2043 -2016-GRC/GRI-OC de fecha 08 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción, solicita se proceda a determinar un nuevo valor referencial del estudio, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 1566-2016-GRC/GA/OL, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente, adjuntando el Informe N° 418-2016-GRC/GA-OL-UVR de la misma fecha, del Jefe la Unidad de Valor Referencial quien a la vez adjunta el Informe N° 139-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de la misma fecha, de la encargada de la Unidad de Valor Referencial quien ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la adecuación del expediente técnico a las nuevas normas de salud para la ejecución del saldo de obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao", determinando que el valor referencial es como se muestra:

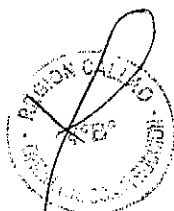
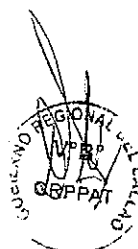
DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP DEL PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA-CALLAO" (según términos de referencia)	SERVICIO	1	90 dc	S/ 262, 755.03

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley.

Que, mediante Informe No 165-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 15 de noviembre de 2016, la Profesional de la Oficina de Construcción, informa que el monto de los términos de referencia se ha incrementado siendo la suma validada por la Oficina de Logística el monto de S/ 262, 755.03, con precios al mes de noviembre de 2016 y con una duración estimada del servicio de 90 dc, señalando que mediante Memorándum N° 926-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha cumplido con otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 201, 090 (Doscientos Un Mil Noventa con 00/100 Soles) por lo que se solicita remitir la presente para la Certificación de Crédito Presupuestario por la diferencia según el siguiente cuadro:

OTORGADO	REQUERIDO	SOLICITADO
S/ 201.090	S/ 262, 755.03	S/ 61, 665.03

Que, asimismo con Informe No 165-GRC/GRI-OC-BRG, la Profesional de la Oficina de Construcción precisa que se ejecutara el 20% del monto total, correspondiente al adelanto y el saldo en el año 2017;



DIPTOMENES APOSTOLAS ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Planificación Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 NOV 2016

Que, mediante Informe N° 2124 -2016-GRC-GRI-OC, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Construcción, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir los documentos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 61, 665.03 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 03/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1086 -2016-GRC/GRI de fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura basada en el Informe N° 2124 -2016-GRC-GRI-OC, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitida por la Oficina de Construcción solicita la ampliación de crédito presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 926-2016-GRC/GRPPAT por el monto de S/ 61, 665.03 Soles (Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 03/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 3021 -2016-GRC/GRPPAT de fecha 22 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa que de conformidad al Informe No 165-2016-GRC/GRI-OC-BRG, se precisa que en el año 2016 se ejecutara el 20% del monto total y el saldo en el año 2017, siendo su cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- 2016 : S/ 52, 552.00
- 2017 : S/ 210, 204.00

Que, asimismo, en atención a lo antes indicado, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 3021 -2016-GRC/GRPPAT establece que de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 del artículo 77°, así como los principios Complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuestaria, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2112478	6000001	20	044	0096	00001	000718	0115

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	3	1	52, 552

Que, asimismo señala que por la diferencia del monto solicitado para el año 2017 por la cantidad de S/ 210, 204.00 (Doscientos Diez Mil Doscientos Cuatro Soles con 00/100 Soles) se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el Inciso b) del artículo 19° de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual se realizaran las acciones administrativas; mediante Provedo s/n de fecha 22 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Administración otorga previsión presupuestal para el año 2017 en el Memorándum N° 3021 -2016-GRC/GRPPAT;

Que, mediante Informe N° 122 -2016-GRC/GRI-GLDL, de fecha 23 de noviembre de 2016, la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención resulta necesario aprobar los nuevos términos de referencia y el nuevo expediente de contratación en materia de la presente, ello habida cuenta que los términos de referencia aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 508-2015-Gobierno Regional del Callao -GGR han sido modificados, precisando que dicho proceso de selección se encuentra incluido en Plan Anual de Contrataciones del Estado-PAC (con referencia N° 104); con un valor referencial es de S/ 262, 755.03 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 03/100 soles) con precios al mes de noviembre de 2016, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao; y, Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo señala que cuenta con previsión presupuestal para el año 2017, de conformidad al Provedo s/n de fecha 22 de Noviembre de 2016, de la Gerencia de Administración suscrito en el Memorándum N° 3021-2016-GRC/GRPPAT de fecha 22 de noviembre del 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 NOV 2016

544

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mediante Informe N° 2143 -2016-GRC-GRI-OC, de fecha 23 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad a los actuados y basado en el Informe No 167-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 23 de noviembre del 2016, de la profesional de la Oficina de Construcción, solicita la actualización de la Resolución N° 508-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR que aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao";

Que, mediante Informe N° 560 -2016-GRC/GRI de fecha 23 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, la Segunda disposición complementaria y transitoria de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria"; en concordancia con lo expuesto, el Organismo Supervisor de Contrataciones- OSCE, en su comunicado de enero de 2016, ha señalado que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo No 1017 continuaran su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaren desiertos;



Que, el primer párrafo del artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, señala que "es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado (...), el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su frente de financiamiento (...)";



Que, el último párrafo del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que "(...) en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva contratación debe contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en el caso que haya sido modificado en algún extremo";

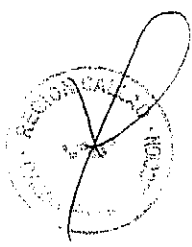
Que, el segundo párrafo del artículo 16° del Reglamento, indica: "(...) en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado (...)", parte pertinente;

Que, conforme a la conclusión 3.3 de la Opinión N° 094-2011/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, "La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases de un proceso de adjudicación de menor cuantía que derive de una licitación pública, concurso público o adjudicación directa declarado desiertos, estará a cargo del funcionario que aprobó el expediente de contratación y las bases del proceso declarado desierto, ya sea el titular de la entidad o funcionario delegado según corresponda";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional No 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Nuevos Términos de Referencia y Nuevo el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA-CALLAO" cuyo valor referencial es de S/ 262, 755.03 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a



convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao y, Sistema de Contratación a Suma Alzada.

SEGUNDO.- PRECISAR que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 3021-2016-GRC/GRPPAT ha cumplido con actualizar la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2112478	6000001	20	044	0096	00001	000718	0115

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	3	1	S/ 52, 552

TERCERO.- PRECISAR que cuenta con previsión presupuestal otorgado mediante Proveído s/n de fecha 22 de Noviembre de 2016, de la Gerencia de Administración, para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de S/ 210, 204.00 (Doscientos Diez Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles) para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el Inciso b) del artículo 19° de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual se realizaran las acciones administrativas.

CUARTO.- PRECISAR que Resolución Gerencial General Regional N° 987-2015-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 11 de agosto de 2015 y la Resolución Gerencial General Regional N° 508-2016-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 23 de agosto de 2016, mantienen plena vigencia en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



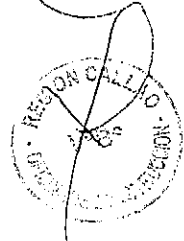
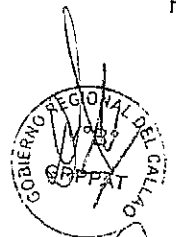
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 NOV 2016



1950

1951